



Ayuntamiento de
Lepe

Área de Presidencia

Plaza de España, 1, 21440 LEPE Huelva. Tf: 959 62 50 00 / 10. Fax: 959 38 03 12. C.I.F P-2104400-C

Negociado Gestión Urbanística/FJCO/MFC

Referencia Planeamiento/pgou/suelo urbanizable.

DOÑA SARA NIEVES GARCIA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE LEPE (HUELVA)

CERTIFICO: Que, por el Sr. Alcalde, con fecha 3 de julio de 2007, se ha dictado el siguiente:

DECRETO

Examinado el escrito presentado por D. José Gabriel Toscano Camacho, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Sector Las Carreras en su condición de Presidente, registrado de entrada el fecha 22 de junio de 2007 con número de orden 7.983, por el que adjunta nuevo ejemplar del Proyecto de reparcelación del citado Sector para la ratificación del mismo, y

RESULTANDO.- Que con fecha 16-11-06 la Junta de Gobierno Local acordó ratificar el Proyecto de Reparcelación del Sector Las Carreras, a instancias de la Junta de Compensación. No obstante, contra este acuerdo fue interpuesto recurso de reposición formulado por D. José Manuel Gálvez Conde, en nombre y representación de la Diócesis de Huelva, mostrando disconformidad con la superficie real atribuida a los terrenos su propiedad, que debía ser de 7.015,21 m2 aproximadamente, y no de 6.176,71 m2.

RESULTANDO.- Que en relación a éste recurso por el Ayuntamiento se han realizado las actuaciones administrativas que constan en el expediente, las cuales han concluido en la presentación por la Junta de Compensación de escrito registrado de entrada el pasado día 6 de junio de 2007 con número de orden 7.150, por el que manifiesta que se había producido un error material en la elaboración del cuadro de superficies de las fincas y que el Proyecto de compensación iba a ser modificado.

CONSIDERANDO.- Que el Proyecto presentado encuentra su justificación en el Plan Parcial aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno Municipal adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de febrero de 2006, que define la ordenación urbanística pormenorizada del sector y delimita una unidad de ejecución a desarrollar por el sistema de actuación por compensación. Este sistema de actuación quedó establecido con la aprobación de la escritura de constitución de la Junta de Compensación el pasado día 13 de Julio de 2006, y el mismo comporta la reparcelación para la justa distribución de beneficios y cargas, incluidos los gastos de urbanización y de gestión del sistema entre los propietarios.

CONSIDERANDO.- Que en relación al Proyecto de reparcelación ratificado con fecha 16-11-06, en el contenido del nuevo ejemplar del Proyecto de reparcelación presentado, únicamente, se han realizado las modificaciones necesarias derivadas de



asignar a la finca de aportación de la Diócesis de Huelva una superficie de 7.000 mts² con un coeficiente de participación del 4,8944%, a costa de disminuir la superficie total de las fincas de aportación de la entidad Construcciones Gabriel Toscano S.L., que queda con 88.880,42 m² y un 62,1446% de coeficiente. Asimismo, como consecuencia de lo anterior, el derecho a la adjudicación de la Diócesis de Huelva se incrementa a 2.278,752 unidades de aprovechamiento, mientras que el de Construcciones Gabriel Toscano S.L. se ve disminuido a 28.933,484.

CONSIDERANDO.- Que el contenido del nuevo Proyecto se ajusta al Plan General, al Plan Parcial y a los Estatutos y Bases de actuación, así como a la legalidad aplicable, respetándose el principio de la justa distribución de beneficios y cargas derivados de la ejecución del planeamiento.

CONSIDERANDO.- Que mediante el Acta de la Asamblea General de la Junta de Compensación, se acredita la aprobación de mismo con las mayorías exigidas en el artículo 136.2 de la Ley 7/02, concretamente, unanimidad de los propietarios presentes que representaban el 100% de la superficie del Sector.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con el artículo 136 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para la eficacia del proyecto de reparcelación es necesaria su ratificación por el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- Que conforme al artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y al Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 21 de junio de 2007, la competencia para la ratificación del nuevo Proyecto la ostenta la Junta de Gobierno Local.

Visto Informe Jurídico emitido al efecto, por el presente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Dejar sin efectos el Proyecto de reparcelación ratificado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de noviembre de 2006, a instancias de la Junta de Compensación del Plan Parcial Las Carreras del Plan General.

SEGUNDO.- Ratificar el nuevo Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector "Las Carreras" del Plan General de Ordenación Urbanística de Lepe, a instancias de la Junta de Compensación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios afectados y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.





Ayuntamiento de
Lepe

Área de Presidencia

Plaza de España, 1, 21440 LEPE Huelva. Tf: 959 62 50 00 / 10. Fax: 959 38 03 12. C.I.F P-2104400-C

Negociado Gestión Urbanística/FJCO/MFC

Referencia Planeamiento/pgou/suelo urbanizable.

CUARTO.- Disponer el otorgamiento de escritura pública o la expedición de documento con las solemnidades y requisitos dispuestos para las actas de sus acuerdos, para su inscripción en el Registro de la Propiedad de Ayamonte.

QUINTO.- El presente acuerdo queda supeditado a publicación y entrada en vigor del Plan Parcial del Sector Las Carreras aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 23 de febrero de 2006.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Lepe a tres de julio de dos mil siete.

Yº Bº
EL ALCALDE,


Fdo: Manuel Andrés González Rivera.


Secretaría General